

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, octubre 19 de 2021. A despacho el presente proceso con respuesta del pagador de la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Candelaria (V), en el que informa que el demandado **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ SENDOYA** laboró como contratista en el municipio hasta el 31 de diciembre de 2020 y a la fecha no tienen conocimiento si está vinculado porque no ha presentado cuenta de cobro, que procedieron a realizar un descuento que fue puesto a disposición del Juzgado. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria V., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Auto sustanciación No. 064
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GONZÁLEZ DIAZ
Demandado: JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ SENDOYA
Radicación: **76-130-40-89-001-2020-00034-00**

Evidenciada la constancia secretarial se pondrá en conocimiento de la parte interesada la respuesta emanada de la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Candelaria (V).

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio proveniente de la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Candelaria (V) en el que informan sobre el cumplimiento a la medida de embargo decretada contra el señor **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ SENDOYA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL', 'REPUBLICA DE COLOMBIA', and 'CANDELARIA - VALLE'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 174 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), octubre 20 de 2021.-

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE